



Comisión  
Nacional  
de Energía

## **ACUERDO DEL CONSEJO DE LA CNE EN RELACIÓN AL DESEMBOLSO DE LA EMISIÓN 40ª DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

El artículo 6.6 del R.D. 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico establece que: *“Para los derechos de cobro 2010, 2011 y 2012, el desembolso del precio se realizará en una cuenta específica que la Comisión Nacional de Energía abrirá, en régimen de depósito en el Banco de España o en el Instituto de Crédito Oficial o en una entidad autorizada para realizar en España las actividades propias de las entidades de crédito. Dicha cuenta será utilizada, en primer lugar, para la devolución del principal de las cantidades efectivamente financiadas por los titulares de los derechos de cobro, y posteriormente para cubrir los desfases que se produzcan en el sistema de liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico”.*

El 25 de abril se ha realizado la emisión 40ª del Fondo de Titulización, con fecha de desembolso 10 de mayo de 2013.

Como consecuencia de esta emisión, la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización ingresará en la cuenta abierta en régimen de depósito por la CNE, un importe correspondiente a 63.159.881,49 € en fecha 10 de mayo de 2013, correspondiente a la categoría de derechos “Déficit 2010”.

Puesto que el valor de esta categoría de derecho de cobro, para las empresas eléctricas, fue saldado en la emisión 39ª, es por ello por lo que el Consejo de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión de 9 de mayo de 2013, acuerda transferir el excedente generado en la 40ª emisión del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, por importe de 63.159.881,49 €, a la cuenta de las liquidaciones, para su consideración como ingreso liquidable del sistema del ejercicio 2013, y su próxima aplicación en la liquidación 3/2013.